

5 LA DIMENSIÓN ESCATOLÓGICA DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

DOI: 10.22199/S07198175.2009.0002.00005

Álvaro LARRAÍN F.

Resumen

La esperanza cristiana, que nos lleva a aguardar la victoria definitiva de Cristo sobre el pecado y la muerte, se fundamenta en el perdón de los pecados que Él nos ha alcanzado por el misterio de su muerte y resurrección. Dicha obra de reconciliación, se actualiza en el hoy de la Iglesia a la que Cristo ha confiado el ministerio de perdonar los pecados y se consumará al final de los tiempos con el establecimiento de la plena y definitiva comunión del hombre con Dios y de los hombres entre sí. El sacramento de la Penitencia y Reconciliación, cuya eficacia salvífica arranca del misterio pascual, constituye un signo escatológico en cuanto anticipa sacramentalmente el juicio de Dios al término de esta vida terrena en la forma de una sentencia de gracia que supera la condenación y anticipa en forma real, aunque todavía incompleta y no definitiva, la victoria final y completa sobre el pecado y la total conversión de los pecadores arrepentidos y su plena reconciliación con Dios.

Palabras clave: Penitencia – Reconciliación – Escatología – Misterio pascual.

Abstract

The scatological dimension of the penitence sacrament.

The Christian hope carries us to wait for the final triumph of Christ over the sin and the death. It is established in the absolution of the sins that he has reached by the mystery of the death and resurrection. That labor of reconciliation is present today in the Christ's Church.

Christ has trusted the mystery of forgiving the sins will finish at the end of the age with the institution of the complete definitive communion between the man with God and the man among them. The penitence sacrament and reconciliation, its redeemer efficacy come out at Paschal mystery constitute a scatological sign because it anticipates sacramentally the God's judgment at the end of the earthly life in the way of a gracefulness judgment that surpass the condemnation and anticipate in real way, even if incomplete and not definitive, the final and complete triumph over the sin and the total conversion of the penitent sinner and their complete reconciliation with God.

Key words: Penitence – Reconciliation – Scatological – Paschal mystery.

Introducción.

El anuncio del reino de Dios con el que Jesucristo da inicio a su predicación va íntimamente unido a su llamado a la conversión (Mc 1,15). La realidad del pecado que afecta dolorosamente la vida del hombre que peregrina en este mundo, presenta en esta invitación a la conversión un itinerario concreto que nos capacita para acoger este reino en el cual se nos comunica la condición de hijos de Dios y la vida eterna, por medio de Cristo que nos ha reconciliado con el Padre a través de su muerte y resurrección.

El mismo Señor Jesús prolonga en la Iglesia su ministerio de reconciliación, confiándole el poder de perdonar los pecados en un sacramento que “consagra un proceso personal y eclesial de conversión, de arrepentimiento y de reparación por parte del cristiano pecador”¹. El sacramento de la Penitencia y de la Reconciliación constituye un signo elocuente, no sólo de la eficacia salvífica del misterio pascual de Cristo en el hoy de la Iglesia, sino también de su valor definitivo para el futuro absoluto de la humanidad, llamada a la plena comunión con Dios y con todo lo creado.

El presente trabajo tiene por objeto abordar la dimensión escatológica del sacramento de la Penitencia. Para ello, después de desarrollar un marco general que nos permita conocer los principales aspectos del mismo, intentaremos elaborar una reflexión teológico-sistemática que nos ayude a comprender adecuadamente su dimensión escatológica.

El Sacramento de la Penitencia.

Los nombres

El sacramento de la Penitencia es aquel sacramento instituido por Cristo en virtud del cual los bautizados “obtienen de la misericordia de Dios el perdón de los

1 Catecismo de la Iglesia católica (CEC), 1423.

pecados cometidos contra Él y, al mismo tiempo, se reconcilian con la Iglesia a la que ofendieron con sus pecados. Ella les mueve a conversión con su amor, su ejemplo y sus oraciones”².

La obra de nuestra redención que tiene su momento culminante en el misterio pascual (la muerte y resurrección de Cristo) puede ser comprendida como aquella iniciativa divina en virtud de la cual el Padre quiso reconciliarnos consigo por medio de su Hijo en el Espíritu (Ef 1,3-10). En efecto, el hombre, por el pecado, se había apartado de Dios, excluyéndose de la comunión y de la vida divina. Dios, sin embargo, no lo abandona al pecado y a la muerte, sino que compadecido, traza un itinerario de salvación que llegará a su plenitud con la encarnación de su Hijo (Gal 4,4-5). La obra de nuestra redención es, por tanto, la obra de nuestra reconciliación, la cual reviste una dimensión tanto personal como comunitaria, expresión del ser personal y social del ser humano. De ella, la humanidad redimida adquiere una nueva condición: la participación de la naturaleza divina en Cristo que nos hace verdaderos hijos de Dios y la vida eterna, entendida como aquella comunión de amor y de vida con Dios y nuestro prójimo, que ya empezamos a vivir en el presente a partir de la recepción de nuestro bautismo y que aguarda su consumación definitiva en la parusía³.

A partir de lo expuesto, descubrimos cómo la eficacia salvífica de los sacramentos, signos sensibles y eficaces instituidos por Cristo que nos comunican la gracia divina en la Iglesia⁴, arranca del misterio pascual como única fuente y, en particular, la razón por la cual el sacramento de la Penitencia es llamado también sacramento de la Reconciliación: en él se actualiza sacramentalmente la acción redentora de Cristo, bajo el particular aspecto del perdón de los pecados y el restablecimiento de la comunión con Dios y con los hombres.

Otros nombres que recibe el sacramento son: sacramento de la conversión pues “realiza sacramentalmente la llamada de Jesús a la conversión, la vuelta al Padre del que el hombre se había alejado por el pecado”⁵; sacramento de la confesión, en relación a la manifestación de los pecados al sacerdote, uno de sus elementos esenciales⁶; sacramento del perdón, en relación a la absolución sacramental del sacerdote⁷.

2 Vaticano II, Lumen Gentium (LG) 11.

3 Cf. 1 Jn 3,1-2; Ap 19, 6-9.

4 Código de Derecho Canónico (CIC) canon 840.

5 CEC 1423.

6 CEC 1424.

7 CEC 1424.

Aspectos fundamentales

El llamado a la conversión que realiza Jesús constituye una parte esencial de su anuncio del reino. Este llamado a la conversión que se prolonga en la predicación de la Iglesia tiene lugar de manera decisiva en la aceptación de la fe y la recepción del Bautismo: “Por la fe en la Buena Nueva y por el Bautismo se renuncia al mal y se alcanza la salvación, es decir la remisión de todos los pecados y el don de la vida nueva”⁸. Si bien esta conversión a Cristo nos hace partícipes de la condición de hijos de Dios, no por ello desaparece la debilidad de la naturaleza humana y la inclinación al pecado, consecuencia del pecado original. De ahí que el cristiano se vea enfrentado no sólo a la necesidad de un combate espiritual para llevar a plenitud con la ayuda de la gracia su configuración a Cristo, sino también a la posibilidad de ofender a Dios por el pecado. Esta realidad prevista por el mismo Jesús (Lc 11,4) y experimentada desde los comienzos por los miembros de la Iglesia (1 Jn 1,8), encuentra en el sacramento de la Penitencia la respuesta misericordiosa de Dios que no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva (Ez 33,11). Cristo nos reconcilia con el Padre y confía el poder de perdonar los pecados a su Iglesia en la persona de los apóstoles, mediante la donación de su Espíritu⁹. La misión redentora de Cristo, “víctima de reconciliación”¹⁰, se prolonga en su Iglesia que ha sido constituida por Él “signo e instrumento de la unión íntima con Dios y de la unidad de todo el género humano”¹¹. Son ministros del sacramento de la Penitencia los obispos, sucesores de los apóstoles y los presbíteros, sus colaboradores.

El Concilio de Trento se ocupó de precisar con amplitud y profundidad el tema doctrinal de la penitencia sacramental¹². Junto a la cuestión de su institución, a la cual ya nos referimos, Trento abordó también los aspectos relacionados con la constitución del sacramento, el significado de la absolución, la necesidad y forma de la confesión de los pecados y el valor de las obras satisfactorias.

En cuanto a los elementos constitutivos del sacramento, la teología escolástica señala los conceptos de materia y forma, es decir los actos del penitente y la absolución del sacerdote. Los actos del penitente son: la contrición o dolor de los pecados cometidos, la confesión o manifestación de los pecados al sacerdote y

8 CEC 1427.

9 Cf. Jn 20,22-23. Cf. Denzinger (Dz) 894.

10 Plegaria eucarística 3.

11 LG 1.

12 FLÓREZ G., *Penitencia y Unción de enfermos*, Madrid, BAC 1993 pp. 210-213.

la satisfacción o propósito de realizar la reparación y las obras de penitencia. Los actos del penitente unidos a la absolución sacramental del ministro dan lugar al efecto principal del sacramento que es la remisión de los pecados cometidos después del Bautismo¹³. En relación a la absolución, la doctrina tridentina enfatiza su significado judicial. Utilizando la analogía del poder judicial, el Concilio se refiere a los sacerdotes como “presidentes y jueces”, llama “sentencia” el efecto de la potestad que ejercen, es decir el poder de las llaves, de atar y desatar, que Cristo les ha conferido como vicarios suyos, y finalmente considera un “juicio” el acto que administran¹⁴. Esta visión se ha enriquecido con el Concilio Vaticano II y la reforma litúrgica, presentando al sacerdote como “el signo e instrumento del amor misericordioso de Dios con el pecador”¹⁵.

En cuanto a la necesidad y forma de la confesión, Trento afirma “la necesidad y el origen divino de la confesión o manifestación y reconocimiento de la propia culpabilidad, prescindiendo (...) de la forma en que se ha practicado la confesión, ya sea en la penitencia antigua o en la penitencia conocida como confesión privada”¹⁶. La confesión sacramental es necesaria para obtener el perdón de los pecados mortales, es decir aquellos que al infringir gravemente la ley de Dios, apartan al hombre de la comunión con Él y lo hacen reo de la muerte eterna¹⁷. Dicha confesión debe abarcar “todos y cada uno de los pecados mortales de que con debida y diligente premeditación se tenga memoria, aún los ocultos”¹⁸. En cuanto a los pecados veniales, sin ser necesaria su confesión, ésta se recomienda vivamente¹⁹ por el amplio valor en orden a la reconciliación y a la guía espiritual de los hombres²⁰.

En cuanto a las obras de penitencia, Trento destaca el valor y la necesidad de la satisfacción en cuanto que expresa la colaboración humana a la misericordia divina. Ella se ordena no sólo a remediar el daño que introdujo el pecado, sino que también contribuye “a descubrir mejor la gravedad del pecado, a vivir con mayor vigilancia, a crear buenos hábitos que sustituyan viejos vicios (...), nos hace conformes a Cristo, que quiso satisfacer por nuestros pecados, y nos dispone así mejor

13 Dz 896.

14 Dz 899.

15 CEC 1465.

16 FLÓREZ G., o.c., p. 199. Cf. Dz 899.

17 Cf. CEC 1874.

18 Dz 917.

19 Cf. CEC 1493.

20 FLÓREZ G., o.c., p. 202.

a participar de su glorificación: la satisfacción del cristiano recibe su fuerza de Cristo y puede ofrecerse, a través del Él, como ofrenda grata al Padre²¹. Con todo, la necesidad de la penitencia no se opone al mérito infinito de la obra redentora de Cristo, no significa que Dios condicione su perdón al cumplimiento de aquélla²². En la doctrina tridentina²³, la satisfacción tiene un sentido penal o vindicativo: se aplica como castigo a una transgresión de la ley divina, y medicinal: se aplica como remedio del daño causado por el pecado, tanto en el pecador como en la comunidad eclesial. Ambos significados se orientan a la incorporación a la vida del penitente de las exigencias de la conversión, haciéndolas extensivas a la realidad individual y social del cristiano²⁴.

Los principales efectos espirituales del sacramento de la Penitencia son: la reconciliación con Dios por la que el penitente recupera la gracia, la reconciliación con la Iglesia, la remisión de la pena eterna contraída por los pecados mortales, la remisión, al menos en parte, de las penas temporales, consecuencia del pecado, la paz y la serenidad de la conciencia y el consuelo espiritual, y finalmente, el acrecentamiento de las fuerzas espirituales para el combate cristiano²⁵.

El concepto bíblico de conversión

Este concepto es capital para comprender la relación entre el hombre y Dios. Dios es quien toma la iniciativa de llamar al hombre a la comunión con Él. Sin embargo el mal uso que el hombre hace de su libertad lo hace pecador y necesitado de redención. En esa tensión hacia la comunión a la cual Dios llama al hombre, nos encontramos con los conceptos de conversión y penitencia.

Estos conceptos ocupan un lugar importante en la revelación bíblica. El vocabulario que los expresa fue adquiriendo plenitud de sentido, al irse profundizando la noción de pecado. Algunas formulaciones "evocan la actitud del hombre que se ordena deliberadamente a Dios"²⁶. Pero el término que prima es el verbo hebreo 'shub' que traduce la idea de cambiar de rumbo, de volver, de hacer marcha

21 Id. p. 208.

22 Id.

23 Cf. Dz 904-906.

24 Cf. FLÓREZ G., o.c., p. 209.

25 CEC 1496.

26 LEON-DUFOUR X., Vocabulario de Teología Bíblica, Barcelona Herder 1993, p. 672. Ver: Am 5,4; Os 10,12; Sal 24,6; 1 R 21,29; 1 S 7,3.

atrás, de volver uno sobre sus pasos. Esto en contexto religioso significa que uno se desvía de lo que es malo y se vuelve a Dios²⁷. Lo esencial de la conversión es el cambio de conducta, es la nueva orientación de la vida hacia Dios.

En época tardía, se va a distinguir entre la dimensión más interior de la conversión y los actos exteriores que ella determina. Así la Biblia de los LXX utilizará respectivamente dos verbos: επιστρέφειν (epistrephein) que significa cambio en la conducta práctica y μετανοειν (metanoien) que mira hacia la transformación interior del corazón. Ambos aspectos, si bien diversos, se complementan mutuamente²⁸.

Jesús inicia la predicación del reino de Dios con un llamado a la conversión, como parte esencial de su mensaje de salvación (Mc 1,15). La conversión en la enseñanza constituye la condición necesaria para acoger el reino de Dios e implica el desprendimiento de todas las formas de suficiencia humana, como el apego a las riquezas (Mc 10,23-27) e incluso la soberbia del que se cree cumplidor de la ley (Lc 18,9-14). Va dirigida al corazón del hombre y se traduce en el esfuerzo continuo por buscar el reino de Dios y su justicia (Mt 6,33), es decir por regular la propia vida según el mandamiento del amor. Más que una voluntad de transformación moral, se trata de un acto de humilde confianza en la misericordia divina que, en Cristo Jesús, ha venido a llamar no a justos, sino a pecadores (Mc 2,17). La conversión, en definitiva, es siempre una gracia preparada por la iniciativa de Dios, que va en busca del pecador (Lc 15,1-31).

En el Bautismo es donde acontece la gran conversión del hombre que, liberado del pecado, recibe la nueva condición de hijo de Dios y miembro de la Iglesia²⁹. Todos sabemos que los bautizados pueden recaer en el pecado. Diversos textos neotestamentarios nos dan cuenta de la vida de las primeras comunidades cristianas y afirman como el arrepentimiento y las obras de penitencia eran necesarias para tener parte en la salvación y su necesidad en cuanto prolongación de la conversión bautismal³⁰. Sabemos que “sólo la penitencia prepara al hombre para afrontar el juicio de Dios (Hch 17,30-3) (...) si su llegada parece tardar, es únicamente porque Dios usa de paciencia, queriendo que no perezca nadie y que todos, si es posible, lleguen a la conversión (2 P 3,9)”³¹.

27 Ibid., p. 672.

28 Ibid., p 672-673.

29 CEC 1213.

30 Por ejemplo: Hch 8,22; 2 Co 7,21; 2 Tm 2,25; St 5,19-20.

31 LEON-DUFOUR X., o.c., p. 678.

Reflexión teológica en torno al sacramento de la Penitencia

Podemos acercarnos bajo diversos puntos de vista a la comprensión teológica del sacramento de la Penitencia. Siguiendo la clave histórico-salvífica, aquélla que nos permite visualizar el tema estudiado en el misterio de Cristo y la historia de salvación, nos referiremos brevemente a los siguientes aspectos del sacramento: su dimensión pascual, su dimensión eclesial y litúrgica, su dimensión personal y su inserción en la economía sacramental.

El sacramento de la Penitencia como acontecimiento pascual

Al hablar del sacramento de la Penitencia como acontecimiento pascual estamos señalando un conjunto de elementos vinculados entre sí. Se trata en primer lugar de un acontecimiento, es decir de un hecho situado en la historia, en el que se compromete decisivamente la libertad de la persona. Dicho acontecimiento es salvífico, se caracteriza por la iniciativa de Dios que interviene en la historia del hombre y de los hombres para comunicarles el don de la salvación. Este acontecimiento salvífico se ha realizado, se actualiza y se consumará por medio de la persona de Jesucristo y es celebrado visiblemente como memorial en la Iglesia. Dicho acontecimiento lo constituye la muerte y resurrección de Cristo, misterio por el cual hemos sido reconciliados con el Padre y santificados en el Espíritu Santo. De la fuerza redentora del misterio pascual brota la eficacia salvífica de todos los sacramentos, por tanto también del sacramento de la Penitencia, de modo que "el encuentro entre Dios y el cristiano pecador tiene lugar con Cristo, por Cristo y en Cristo, en una misteriosa, pero real contemporaneidad con su Muerte-Resurrección, acontecimiento central de la historia de la salvación"³².

A partir de lo anterior, podemos visualizar como en el hoy del acontecimiento sacramental existe una relación necesaria con el pasado y el futuro³³. Con el pasado, porque el acto de la redención eternamente actual, que se hace visible en el sacramento, está necesariamente unido con el momento histórico en que Cristo derramó su sangre como signo de obediencia y amor al Padre. Y éste, a su vez, con toda la anterior historia de la salvación que se orientaba hacia Él. Con el futuro, porque el acontecimiento de Cristo ha dado inicio a la nueva creación que se completará con su segunda venida. El acontecimiento de Cristo tiene por tanto

32 RAMOS-REGIDOR J., El sacramento de la Penitencia. Reflexión teológica a la luz de la Biblia, la Historia y la Pastoral, Salamanca, Sígueme 1975, p. 315.

33 Ibid., 317.

un futuro que no se ha dado todavía, un futuro nuevo que se va construyendo en el presente con la respuesta de los hombres a su llamada. En síntesis, podemos afirmar que todo sacramento, cada uno de un modo particular, es "signo rememorativo de la Pascua de Cristo, signo demostrativo que la hace actualmente presente y signo escatológico que anuncia de antemano y va realizando eficazmente el futuro que se ha iniciado con la Pascua de Cristo y hacia el cual tiende toda la historia"³⁴.

Dimensión eclesial y litúrgica

La acción salvífica de Cristo se prolonga por medio de la Iglesia. Ella dispone de medios que le ha confiado el mismo Cristo, en particular los sacramentos, a través de los cuales edifica a la comunidad eclesial por la santificación de sus miembros. En el sacramentos de la Penitencia, a través de la mediación eclesial "el cristiano pecador se encuentra con Dios, en contemporaneidad misteriosa con el acontecimiento de la Muerte-Resurrección de Cristo"³⁵. La Iglesia ejerce al mismo tiempo, una función mediadora descendente, al ofrecer el don de la gracia y del amor de Dios a los hombres, y una función mediadora ascendente, al rendir el culto de los hombres a Dios³⁶.

En el sacramento de la Penitencia, la dimensión eclesial y litúrgica que se expresa sobre todo en el gesto de la absolución sacramental, reviste un relieve propio y especial, en relación a la dimensión eclesial del pecado y de la conversión de los cristianos. La índole escatológica de la Iglesia³⁷ que peregrina hacia la casa del Padre en la espera de la venida gloriosa de su Señor, también se proyecta en la dimensión eclesial y litúrgica del sacramento de la Penitencia.

Dimensión personal

A la iniciativa salvífica de Dios responde el compromiso personal del hombre que acoge el don de la redención. En el sacramento de la Penitencia, dicha dimensión personal se expresa en el esfuerzo personal de conversión, manifestado eclesialmente en los llamados 'actos del penitente', que constituyen parte integrante

34 *Ibíd.*

35 *Ibíd.*, p. 327.

36 *Ibíd.*

37 LG 48-51.

del rito sacramental³⁸. La conversión del cristiano reviste por una parte un carácter histórico-salvífico, “por estar suscitada y animada por la fe que la inserta en la historia, personal y social, de la conversión y de la liberación del pecado; historia inaugurada victoriosamente por la Muerte-Resurrección de Cristo y que tendrá su cumplimiento en la conversión y liberación escatológica”³⁹ y un carácter eclesial, “porque el compromiso personal de la conversión está inserto en un gesto de la Iglesia y se realiza eficazmente con la Iglesia y por medio de la Iglesia”⁴⁰.

El sacramento de la Penitencia en la economía sacramental.

Sobre este aspecto, sólo señalaremos que el sacramento de la Penitencia en cuanto tal se vincula con todos los demás sacramento de la fe al tener como raíz y fundamento de su eficacia salvífica el misterio pascual de Cristo. Tiene relaciones especialmente estrechas con la Eucaristía, el Bautismo y la Unción de los enfermos, ya que ellos también realizan a su modo el perdón de los pecados.

Dimensión escatológica del sacramento de la Penitencia.

A partir de los elementos desarrollados en los apartados anteriores, abordaremos el análisis de la dimensión escatológica del sacramento de la Penitencia, primero en relación a su marco histórico-salvífico y, luego, considerando algunos de los aspectos fundamentales del sacramento que fueron tratados en la primera parte de este trabajo.

Dimensión escatológica de la Penitencia como acontecimiento pascual.

a) La dimensión escatológica del sacramento de la Penitencia como acontecimiento pascual.

Todo acontecimiento sacramental, según hemos señalado, está enraizado en el misterio pascual: la muerte y resurrección de Cristo. Ellos nos sitúan, no sólo en una perspectiva de presente respecto del misterio salvífico, sino también de pasado y de futuro. Nos interesa aquí este último punto.

38 RAMOS-REGIDOR J., o.c., p. 349.

39 Ibid., p. 348.

40 Ibid.

Dos son las grandes maneras de comprender el significado escatológico del sacramento de la Penitencia como acontecimiento pascual.

La primera de ellas se basa en la índole judicial del signo sacramental: "El sacramento de la Penitencia ofrece objetivamente un encuentro del pecador con Dios en contemporaneidad con el Misterio Pascual de Cristo, en cuanto que la muerte de Cristo en la Cruz es un juicio de Dios, juicio de condenación del pecado (Rm 3,25-26), de condenación del 'príncipe de este mundo' (Jn 12,31), juicio que con la resurrección se transforma en juicio de gracia y lleva al pecador de la muerte a la vida"⁴¹. Desde esta óptica, el sacramento de la penitencia sería un signo escatológico del juicio de Dios al término de esta vida terrena, en cuanto anticipa sacramentalmente dicho juicio en la forma de una sentencia de gracia que supera la condenación, "ya que el pecador acepta la condenación de su pecado que se realizó en la muerte de Cristo"⁴². En esta línea de pensamiento podemos situar un texto bastante explícito que nos presenta el Catecismo de la Iglesia Católica: "En este sacramento el pecador, confiándose al juicio misericordioso de Dios, anticipa en cierta manera el juicio al que será sometido al fin de esta vida terrena. Porque es ahora, en esta vida, cuando nos es ofrecida la elección entre la vida y la muerte, y sólo por el camino de la conversión podemos entrar en el Reino del que el pecado grave nos aparta (1 Co 5,11; Ga 5,19-21; Ap 22,15). Convirtiéndose a Cristo por la penitencia y la fe, el pecador pasa de la muerte a la vida y 'no incurre en juicio' (Jn 5,24)"⁴³.

La segunda manera de comprender la dimensión escatológica del sacramento de la Penitencia como acontecimiento pascual es aquella que se basa en la consideración del sacramento como "gesto eclesial de la conversión y de la reconciliación del cristiano pecador con Dios y con la Iglesia, reconciliación realizada en la Iglesia y por medio de la Iglesia, en virtud de una especial función que le ha confiado Cristo"⁴⁴. Conforme a esta visión, el significado escatológico del sacramento de la Penitencia radica en que éste es una "real anticipación, aunque no completa y definitiva, de la victoria final y completa sobre el pecado, de la total conversión de los pecadores arrepentidos, de su plena reconciliación con Dios, entre sí y con ellos mismos"⁴⁵. Esto implica que, en la celebración del sacramento, el pecador

41 *Ibíd.*, p. 318.

42 *Ibíd.*, p. 319.

43 CEC 1470.

44 RAMOS-REGIDOR J., o.c., p. 320.

45 *Ibíd.*, p. 323.

arrepentido y la Iglesia entera, deben comprometerse en la realización de la conversión y de la reconciliación escatológica que se va construyendo en el presente. Dicha celebración ha de constituir “un momento relevante en la lucha contra el pecado en nosotros mismos, en los demás y en las estructuras de la Iglesia y del mundo, un momento importante en la promoción del amor y de la reconciliación de los hombres con Dios, entre sí y con ellos mismos”⁴⁶. Un texto del Catecismo de la Iglesia Católica hace eco de esta visión: “Este sacramento reconcilia con la Iglesia al penitente. El pecado menoscaba o rompe la comunión fraterna. El sacramento de la Penitencia la repara o la restaura. En este sentido, no cura solamente al que se reintegra a la comunión eclesial, tiene también un efecto vivificante sobre la vida de la Iglesia que ha sufrido por el pecado de uno de sus miembros (1 Co 12,26). Restablecido o afirmado en la comunión de los santos, el pecador es fortalecido por el intercambio de los bienes espirituales entre todos los miembros vivos del Cuerpo de Cristo, estén todavía en situación de peregrinos o que se hallen ya en la patria celestial (Cf. LG 48-50)”⁴⁷.

Ambas significaciones escatológicas que hemos desarrollado, en la perspectiva del sacramento de la Penitencia como acontecimiento pascual, son complementarias y nos ayudan a descubrir la gran riqueza de este sacramento.

b) Dimensión escatológica del sacramento de la Penitencia como acontecimiento eclesial y litúrgico

La Iglesia constituida por el mismo Cristo como “signo e instrumento de la unión íntima con Dios y de la unidad de todo el género humano” (LG 1), peregrina en este mundo hacia la consumación escatológica, donde dicha comunión será plena y definitiva, pues Dios será todo en todos (1 Co 15,28). El sacramento de la Penitencia constituye uno de los medios más importantes a través de los cuales la Iglesia realiza la comunión de los hombres con Dios y de los hombres entre sí, como tal constituye una anticipación presente, aunque no definitiva, de esa comunión de la cual Ella es signo e instrumento.

c) Dimensión escatológica del sacramento de la Penitencia como acontecimiento pascual de conversión

Todo cristiano está llamado a la santidad, esto es, la configuración radical con Cristo (Mt 5,48; Ef 1,4). La vida cristiana se plantea como un peregrinar hacia la

⁴⁶ Ibid.

⁴⁷ CEC 1469.

casa del Padre, marcado por el dinamismo del proceso de conversión que prolonga y acrecienta aquella conversión primera que se realiza por la aceptación de la fe en el Bautismo. Con todo, su vida no está exenta de la fragilidad humana de los pecados. El sacramento de la Penitencia, junto con reconciliarlo con Dios y con la Iglesia por el perdón de los pecados, anticipa en el presente, aunque no definitivamente, aquella plena configuración con Cristo a la que está llamado y que da cuenta de su destino último.

Dimensión escatológica del sacramento de la Penitencia en algunos de sus elementos fundamentales.

a) En relación a la institución del sacramento de la Penitencia

“En la tarde de Pascua, el Señor Jesús se mostró a sus apóstoles y les dijo: Recibid el espíritu Santo. A quienes perdonéis los pecados, les quedan perdonados; a quienes se los retengáis, les quedan retenidos (Jn 20,22-23)”⁴⁸. Cristo confía el poder de perdonar los pecados a su Iglesia, comunicándole el don del Espíritu Santo, una vez cumplida la Pascua. El carácter pascual del ministerio eclesial de la reconciliación, incluye su significación escatológica: el ser anticipación presente de la plena manifestación del triunfo de Cristo sobre el pecado y la muerte, el cual ya se ha realizado en su muerte y resurrección, y hacia al cual se dirige irrevocablemente toda la historia humana.

b) En relación a los actos del penitente

Los actos del penitente, la contrición, la confesión de los pecados y la satisfacción, se ordenan a la conversión y reconciliación del pecador con Dios y con la Iglesia. Constituyen aquella colaboración humana, frente a la iniciativa de Dios que suscita en nosotros el movimiento de retorno hacia Él. Como actos que representan el esfuerzo humano en la acogida del don del perdón de Dios, pertenecen a nuestra vida terrena y peregrina. En una perspectiva escatológica, donde el proceso de conversión tanto personal como comunitaria llegará a su consumación, ya no habrá lugar para estos actos, sino la sola alabanza y glorificación de Dios (Ap 19,1-9).

c) En relación a la absolución sacramental

El significado escatológico de la absolución sacramental, donde se expresa la mediación eclesial en la obra de nuestra reconciliación con Dios y con los herma-

48 CEC 1485.

nos, se manifiesta tanto en su consideración como aquella sentencia de gracia que supera la condenación, anticipación sacramental del juicio definitivo de Dios que ha de realizar después de nuestra vida terrena y en su consideración como proclamación de la victoria de Cristo en nuestras vidas, que anticipa la manifestación plena de su triunfo sobre el pecado y la muerte, que ya ha acontecido en su Pascua. La fórmula de absolución sintetiza con toda claridad la centralidad del misterio pascual, que es precisamente donde se encierra su significación escatológica: "Dios, Padre misericordioso, que reconcilió consigo al mundo, por la muerte y resurrección de su Hijo y derramó al Espíritu Santo para la remisión de los pecados, te conceda por el ministerio de la Iglesia el perdón y la paz. Y yo te absuelvo de tus pecados en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo"⁴⁹.

d) En relación a los efectos del sacramento de la Penitencia

El efecto principal del sacramento de la Penitencia es la reconciliación con Dios y con la Iglesia, el restablecimiento de la comunión perdida o deteriorada por el pecado. En cuanto este sacramento contribuye a la edificación de la comunión de los hombres con Dios y de los hombres entre sí, reviste un significado escatológico claro, en cuanto anticipa sacramentalmente en el presente, aquella comunión definitiva que se manifestará en la consumación de la historia.

Conclusión

La dimensión escatológica del sacramento de la Penitencia sólo puede comprenderse adecuadamente a la luz del misterio pascual. La muerte y resurrección de Jesucristo constituyen el punto decisivo y culminante de la historia de la salvación que proyecta su fuerza salvadora sobre el pasado, el presente y el futuro de la humanidad y de la creación entera.

El sacramento de la Penitencia, a la vez que rememora la obra de la redención realizada por Cristo en el sacrificio de la cruz, hace presente en el hoy de la Iglesia su eficacia salvífica en el orden de la reconciliación con Dios y con los hermanos, y constituye una anticipación escatológica de la manifestación plena y definitiva del triunfo de Cristo sobre el pecado y a muerte.

La fe en el perdón de los pecados que acontece de modo elocuente en el sacramento de la Penitencia, constituye un presupuesto fundamental de la esperan-

49 Ritual romano de la Penitencia (aprobado para uso en Chile por la Conferencia Episcopal de Chile), Santiago, Paulinas 1975, Nº 46.

za cristiana. Nos permite sustentar nuestra confianza en la misericordia y en la fidelidad de Dios que, manifestada en su Hijo Jesús, no sólo nos llama a una vida nueva que supera los límites del pecado y de la muerte dando así sentido a nuestra existencia, sino que también lo pone a Él como garante, abogado y defensor de esa vida, cada vez que por nuestra fragilidad humana, incurrimos en el pecado que destruye o lesiona nuestra comunión con Dios y los hermanos. Como afirma San Agustín: “Si en la Iglesia no hubiera remisión de los pecados, no habría ninguna esperanza, ninguna expectativa de una vida eterna y de una liberación eterna. Demos gracias a Dios que ha dado a la Iglesia semejante don”⁵⁰.

Álvaro LARRAÍN FIERRO

Bachiller en Teología

Licenciado en Derecho

alarrain@arys.cl

50 San Agustín, Sermo 213,8, citado en CEC 1465.